

## Resolución Jefatural

Nº /828 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima:

2 5 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 054-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2596-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1020-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1087-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 51665-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba los costos académicos por concepto de matrícula, pensión y números de cuotas del Instituto Superior Tecnológico Privado CIBERTEC, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017, en la cual establece para la Sede Breña – Periodos 2018-I y 2018-II, Carreras: Administración de Negocios Internacionales y Administración de Empresas, Matrícula (1 cuota): S/ 220.00 y Pensión (5 cuotas): S/ 546.00 y Carrera: Traducción e Interpretación, Matrícula (1 cuota): S/ 220.00 y Pensión (5 cuotas): S/ 616.00;

Que, el Informe N° 054-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC, de fecha 07 de octubre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de ocho (08) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 - Il de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES CIBERTEC, por el importe total de S/ 20,072.00 (veinte mil







setenta y dos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 24342 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 13911 de fecha 04 de octubre del 2019 y efectivizar a la IES CIBERTEC. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018 fue debido a: "Que no se contaba con la Resolución Jefatural de aprobación de costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas aplicables a becarios de Beca 18 y BEAHD, de la convocatoria 2017, correspondiente al período 2018-l y 2018-ll del Instituto de Educación Superior Privado "CIBERTEC", el cual fue emitido el 10 de julio de 2019 con RJ N° 1048-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF" Según se explica;

Que, con Informe N° 2596-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 16 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye, que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 20,072.00, a favor de ocho (08) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuota N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES CIBERTEC, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de ocho (08) becarios y efectivizar a la IES CIBERTEC y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018) verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda; cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 13911 de fecha 04 de octubre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 1020-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 18 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 20,072.00 (veinte mil setenta y dos con 00/100 soles), a favor de ocho (08) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;





Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la menciona Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, con Informe Legal N° 1087-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta



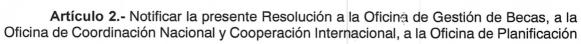
procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/20,072.00 (veinte mil setenta y dos con 00/100 soles), a favor de ocho (08) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N<sup>ros</sup> 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/20,072.00 (veinte mil setenta y dos con 00/100 soles), a favor de ocho (08) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	COSTOS DIRECTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3 Y 4)
74700502	ESTEBAN CORI, BRITNEY OREYLLI	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	2,684.00
70751881	FLORES ASTOPILLO, THALIA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	2,684.00
73422459	MORILLO MACHADO, MARIA FATIMA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,404.00
72135031	PEÑA PEREZ, DELIA REYNA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,404.00
75204256	POMA FELIX, CAROLINA VIOLETA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	2,684.00
75668823	QUIROZ MEDINA, HEYDI ESTEFANY	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,404.00
70227450	TAIPE FIGUEROA, JHON VICTOR	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2,404.00
75939039	VEGA CACERES, KAROL SONAIDA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2,404.00
	74700502 70751881 73422459 72135031 75204256 75668823 70227450	DNI         NOMBRES           74700502         ESTEBAN CORI, BRITNEY OREYLLI           70751881         FLORES ASTOPILLO, THALIA           73422459         MORILLO MACHADO, MARIA FATIMA           72135031         PEÑA PEREZ, DELIA REYNA           75204256         POMA FELIX, CAROLINA VIOLETA           75668823         QUIROZ MEDINA, HEYDI ESTEFANY           70227450         TAIPE FIGUEROA, JHON VICTOR           VEGA CACERES,	NOMBRES   ADJUDICACIÓN	NOMBRES   ADJUDICACIÓN   PROGRAMA / CARRERA









y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.





